



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



## Resolución de Alcaldía N.º 294-2023/MPSM

San Marcos, 06 de octubre de 2023.

### **VISTO:**

La solicitud de reconocimiento presentada por los Ex alumnos del Jardín N° 12 del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de San Marcos, resaltar los acontecimientos de trascendencia histórica orientando dichos eventos a un proceso de auténtica integración distrital y local;

Que, mediante solicitud de reconocimiento presentada por los Ex alumnos del Jardín N° 12 del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, con fecha 04 de octubre del año 2023.

Que, en base a los argumentos vertidos en el presente documento, y en base a la facultad de emitir resoluciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos y los artículos 20º y 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR, EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL y FELICITACIONES** a la Maestra **FLOR DE MARIA CACHI VILCA** (Profesora de aula), de la Municipalidad Provincial de San Marcos a solicitud de sus ex alumnos, por el buen desempeño durante el periodo que ejerció funciones, en el Jardín N° 12, del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos departamento de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a todas las entidades que participan de este acto protocolar y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
ING SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

#### DISTRIBUCIÓN:

1. G. MUNICIPAL
2. G. ASESORÍA JURÍDICA
3. SOLICITANTES
4. PORTAL

#### TRÁMITE:

C.C.:

- ✓ ARCH. ALCALDÍA
- ✓ ARCH. SEC. GRAL



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: [muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe](mailto:muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe)